
XIII. CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS

XIII.1. OBJETIVOS

La mejora de la calidad de vida constituye uno de los objetivos primordiales de la labor de capacitación y de extensión agrarias. La consecución de este objetivo exige la participación activa y permanente de los agricultores y sus familias en este proceso educacional.

Paralelamente, la competitividad de la empresa familiar agraria, al aportar mayores ingresos, facilita en gran medida el acceso a esos niveles crecientes de bienestar.

Para todo ello, es preciso contar con agricultores de gran profesionalidad, capaces de aprovechar íntegramente las innovaciones tecnológicas que, continuamente, se vienen produciendo y que deben ser puestas a su alcance, sin pérdida de tiempo, por los correspondientes Servicios de las Administraciones Públicas.

Estos objetivos generales se corresponden con los siguientes objetivos parciales:

— *Capacitación y formación profesional agraria:* Como se acaba de decir, para la modernización de la agricultura es preciso contar con personas cada vez más capacitadas que faciliten la introducción en sus explotaciones de nuevas tecnologías agrarias. En este sentido se ha manifestado la correspondiente Comisión de la CEE en diversos Reglamentos y Decisiones y, en especial, en el Reglamento 797/85.

Esta labor se desarrolla coordinadamente entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central. Por parte de ésta se efectúa la programación básica de las enseñanzas y la regulación de las materias mínimas de las mismas controlando la obtención, expedición y homologación de títulos. La promoción de estas enseñanzas se efectúa mediante ayudas a entidades públicas y privadas que colaboren en esta tarea formativa y se establecen ayudas al estudio, que permiten a los propios agricultores acceder a estas enseñanzas. Se gestionan directamente tres Centros de Capacitación Agraria (Alfaro, Molina de Segura y

San Fernando de Henares) que por sus especiales circunstancias, tienen ámbito nacional.

— *Incorporación de jóvenes a la empresa agraria:* El objetivo de estos programas es contar con una nueva generación de empresarios agrarios que, por su juventud y capacitación profesional, puedan mejorar las estructuras de sus empresas y adaptarlas a las exigencias de un nuevo mercado, cada vez más competitivo, que impone una mayor calidad y diversificación de la producción. Para ello —siguiendo los mismos criterios establecidos en la CEE— se han arbitrado las siguientes medidas de apoyo: ayudas para la realización de un programa de modernización de su empresa; compra de tierras que amplíe su base territorial para alcanzar una dimensión mínima según la tecnología de los cultivos a establecer; construcción y mejora de la vivienda propia que les permita una adecuada instalación en el hábitat rural.

— *Transferencia y divulgación de tecnología:* Pretende la aplicación práctica de las innovaciones tecnológicas obtenidas para la investigación agraria, adaptando estas innovaciones a las condiciones reales de cada agricultor, utilizando una amplia red de campos de ensayo y demostraciones, análisis informático de resultados y difusión de los mismos. La divulgación de la tecnología agraria se lleva a cabo por: asesoramiento sobre técnicas agrarias; edición de publicaciones, películas, diapositivas, vídeo y otro material audiovisual; uso de la informática en los estudios técnico-económicos; recogida, selección y distribución de información técnica y científica, tanto nacional como extranjera; servicio de documentación y de recuperación de información (REINFORM) mediante el uso de medios informáticos.

— *Desarrollo cooperativo y comunitario. Fomento del asociacionismo y mejora del equipamiento comunitario:* Acciones encaminadas al desarrollo de hábitos y actitudes cooperativas mediante la participación activa de la propia población rural; utilización de ayudas establecidas en la normativa de la CEE; difusión y asesoramiento a las Comunidades Autónomas sobre las nuevas líneas de ayudas; tramitación de expedientes de solicitud de ayudas al Fondo Social Europeo; promoción de la agricultura de grupo y permanente asesoramiento a agrupaciones existentes.

— *Cooperativismo juvenil. Presencia de los jóvenes en el movimiento cooperativo agrario:* Formación cooperativa de jóvenes rurales; divulgación de nuevas normas para fomentar el cooperativismo de la juventud agraria; nuevos estímulos para la generación de empleo, ayuda mutua y servicios de sustitución en

agrupaciones con presencia juvenil; canalización de las ayudas disponibles del Fondo Social Europeo; coordinación con los equipos responsables de las CC.AA.

— *Formación de socios rectores y directivos de empresas agrarias asociativas:* Mediante el desarrollo de cursos de formación, en colaboración con las Comunidades Autónomas y otras entidades profesionales y educativas del sector.

— *Fomento de la gestión de explotaciones y de otras medidas apoyadas por la CEE:* Apoyo técnico y asesoramiento a grupos de gestión ya existentes y a las acciones formativas y de equipamiento informático para la gestión de explotaciones; canalización de ayudas de la CEE para contratar personal técnico cualificado en gestión o de la utilización en común de este personal perteneciente a otras agrupaciones; adopción de nuevas líneas de apoyo de la CEE y adaptación de las existentes; cursos para personal técnico de las CC.AA. en relación con la normativa de mejoras estructurales de la CEE.

— *Promoción y formación de la mujer rural:* Capacitación y adiestramiento en sus actividades económicas, laborales, sociales y culturales, en el entorno de la explotación agraria, de la familia y de la comunidad; promoción, y ayuda técnica y económica al fomento del asociacionismo cooperativo de la juventud agraria; coordinación de acciones con las Administraciones Públicas y entidades nacionales e internacionales.

Toda esta serie de actividades dirigidas al agricultor y su familia, se orientan y realizan por el M.A.P.A. y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de una amplia red de Unidades Comarcales, Escuelas de Capacitación Agraria y Centros de Formación Profesional Agraria de Primero y Segundo Grado, y se coordinan a través de la Junta Coordinadora de Extensión Agraria, creada por Real Decreto 1843/80, de 24 de julio.

XIII.2. CAPACITACION PROFESIONAL AGRARIA

2.1. Regulación y programación de las enseñanzas profesionales de capacitación agraria

La capacitación profesional agraria ha constituido siempre uno de los objetivos primordiales del M.A.P.A.

Las enseñanzas de capacitación agraria homologadas por el M.A.P.A. son las de larga duración, de 1.200 a 2.400 horas, y las de corta duración, aproxi-